

CENTRO DE CONCILIACIÓN "SALUD, FUERZA Y UNIÓN"

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 2192-2013-JUS/DGDP-DCMA
Av. Gamarra N° 744 – Huaraz

Celular 949-819084

FORMATO R

EXP. N° 117-2015

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 118- 2015 (CIENTO DIECIOCHO- DOS MIL QUINCE)

ACUERDO TOTAL (PERSONAS JURIDICAS)

En la ciudad de Huaraz, distrito y provincia de Huaraz, siendo las dieciséis horas y treinta del día veintinueve del mes de setiembre del año dos mil quince, ante mi LUIS BENJAMIN ROMERO PASTOR, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 31619604 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 002343, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante la Empresa CMC Ingenieros Constructor S.A.C. con RUC N° 20571423597, con domicilio en Jr. Amazonas s/n, provincia de Carhuaz, departamento de Ancash, debidamente representado por CARLOS EUGENIO CÁNTARO GARCÍA, con Documento Nacional de Identidad N° 42294662, acreditando su representación mediante poder inscrito en la Partida N° 11125497. del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz y la parte invitada MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY con RUC N° 20193334262, con domicilio en la Plaza de Armas s/n. Yungay, debidamente representado por el Procurador Público Municipal, el Abogado: CARLOS CARRASCO MÉNDEZ, con Documento Nacional de Identidad N° 25845215, autorizado para conciliar mediante Resolución de Alcaldía N° 00406-2015-MPY, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

1. Con fecha 18 de noviembre del 2014, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la A.D.S. N° 15-2014-MPY/CEP de la obra: "Creación del Local Multiusos en el C.P. de Yanamito, distrito de Mancos, provincia de Yungay – Ancash" a la empresa CMC Ingenieros Constructor S.A.C.
2. Firmándose el Contrato de Ejecución de Obra N° 019-2014-MPY/GM. el 24 de diciembre del 2014, entre la Municipalidad Provincial de Yungay y la empresa CMC Ingenieros Constructor S.A.C., bajo las cláusulas detalladas en la misma.
3. Mediante Carta Notarial N° 045-2015-MPY/02.20 entregada el 02 de julio del 2015, se nos comunica la Resolución de Contrato de Ejecución de Obra "Creación del Local

04

CENTRO DE CONCILIACIÓN "SALUD, FUERZA Y UNIÓN"

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 2192-2013-JUS/DGDP-DCMA

Av. Gamarra N° 744 – Huaraz

Celular 949-819084

Centro de Conciliación
"Salud, Fuerza y Unión"
Luis Benítez Romero Paedro
ABOGADO
CONCILIADOR
C.A.A. 1240
REG. 2113 HUANUCO

Multiusos en el C.P. de Yanamito, distrito de Mancos, provincia de Yungay – Ancash”, sustentada en el Informe Legal N° 121-2015-MPY/ALE.

4. Como quiera que existe un pago no efectuada por la Municipalidad Provincial de Yungay, por el reajuste de la obra ascendente a la suma de S/. 8,641.02 (ocho mil seiscientos cuarentaiuno y 02/100 nuevos soles), recurrimos al amparo de la Cláusula Vigésima del Contrato, a una Conciliación Extrajudicial a fin de encontrar una solución a dicha controversia.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS:

“PRETENSIÓN PRINCIPAL:

Solicitar la NULIDAD de la Resolución de Contrato de Ejecución de la Obra: “Creación del Local Multiusos en el C.P. de Yanamito, distrito de Mancos, provincia de Yungay – Ancash”, de la Municipalidad Provincial de Yungay, al amparo del primer párrafo del artículo 52 del Decreto Legislativo N° 1017 (Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado) que establece «Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del contrato, se resolverán mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes (...).

PRETENSIÓN ACCESORIA:

El pago por parte de la Municipalidad Provincial de Yungay a favor de la empresa CMC Ingenieros Constructor S.A.C., por reajuste de la obra “Creación del Local Multiusos en el C.P. de Yanamito, distrito de Mancos, provincia de Yungay – Ancash”, por la suma ascendente a S/. 8,641.02 (ocho mil seiscientos cuarentaiuno y 02/100 nuevos soles).”

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo, en los siguientes términos:

Primero.- La Municipalidad Provincial de Yungay, acepta la nulidad de la Resolución del Contrato de Ejecución de la Obra: “Creación del Local Multiusos en el C.P. de Yanamito, distrito de Mancos, provincia de Yungay – Ancash”; notificada mediante Carta Notarial N° 045-2010-MPY/02.20; lo cual deberá realizarse mediante Resolución de Alcaldía.

Segundo.- El pago de reajuste, la Municipalidad Provincial de Yungay, deberá pagar de acuerdo a lo establecido en la liquidación técnica y financiera de la obra.

Tercero.- La Empresa CMC Ingenieros Constructor S.A.C. acepta la aplicación de la máxima penalidad establecida en el contrato a favor de la Municipalidad.

05

CENTRO DE CONCILIACIÓN "SALUD, FUERZA Y UNIÓN"

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 2192-2013-JUS/DGDP-DCMA
Av. Gamarra N° 744 - Huaraz Celular 949-819084

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

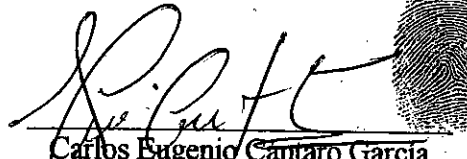
En este Acto el abogado Luis Benjamín Romero Pastor con Registro del Colegio de Abogados de Ancash N° 1240, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las diecisiete horas y diez minutos del día veintinueve del mes de setiembre del año dos mil quince, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 118-2015, la misma que consta de tres (03) páginas.


Centro de Conciliación
"Salud Fuerza y Unión"

Luis Benjamín Romero Pastor
ABOGADO CONCIADOR
CAA. 1240 REG. 2343-MINJUS




Carlos Eugenio Cantaro García
Representante del
"CMC Ingenieros Constructor S.A.C."




Abogado Carlos Carrasco Méndez
Procurador Público de la
Municipalidad Provincial de Yungay

